

RESOLUCION No. **443** - FECHA: **20 FEB 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE COLCIENCIAS NO. 693 DE 2014”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

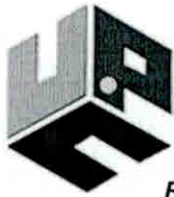
Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del país.

Que el acuerdo 005 del 10 de Mayo de 2012 expresa; apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa y que sea una función esencial de la universidad.

Que la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, implementó un reglamento interno aprobado por el comité central de investigaciones para otorgar aval Interinstitucional e Institucional a Grupos de Investigación mediante un mecanismo participativo basado en una convocatoria interna.

Que anualmente o semestralmente a nivel nacional e internacional se apertura convocatorias para financiar o cofinanciar proyectos de investigación de grupos reconocidos, categorizados y avalados por sus instituciones respectivas.

Que mediante Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2014 (No. 693), se hace necesario contar con un reglamento interno para otorgar aval institucional y así los grupos participantes puedan cumplir con uno de los requisitos mínimos exigidos de esta convocatoria.



Que uno de los objetivos de la convocatoria para medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTI-2014 es reconocer a los grupos que cumplan con los criterios de la definición de grupo de investigación. A partir de este proceso se podrán hacer visibles los grupos reconocidos en la Plataforma ScienTI-Colombia y quedarán identificados como "grupo de investigación".

Que la Universidad Popular del Cesar por medio de la resolución 015 de fecha 08 de enero de 2015 dio apertura a la convocatoria interna para avalar grupos de investigaciones interinstitucionales e institucionales en el marco de la convocatoria de Colciencias No. 693 de 2014.

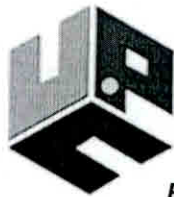
Que el 13 de enero de 2015 se publicaron resultados preliminares para otorgar aval a grupos de investigación interinstitucionales e institucionales de la Universidad Popular del Cesar en el marco de la convocatoria No 693 de Colciencias.

En mérito de lo expuesto el Rector de la universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados de la Convocatoria Interna para Avalar Grupos de Investigación Interinstitucionales e Institucionales ante Convocatoria Colciencias No. 693 de 2014, conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia de la resolución 015 de fecha 08 de enero de 2015.

No	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	SE LE OTORGA AVAL
1	PARASITOLOGÍA- AGROECOLOGÍA MILENIO	SI
2	APOLO INFINITO POSITIVO	SI
3	ARGOS	SI
4	ALFARERO	SI
5	ORIÓN 30	SI
6	PEDAGOGIA CALIDAD DE EDUCACION E INNOVACION DEL CUIDADO DE ENFERMERIA – PICEN	SI
7	GRUPO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS BIOMEDICAS – GICBIO	SI
8	ZOOBIOS	SI
9	CIUDAD LEIDA	SI
10	MICROBIOLOGIA AGRICOLA Y AMBIENTAL	SI
11	CINBIOS	SI
12	CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS EN SALUD	SI
13	SABIHENTOR	SI
14	DESBIOTEC	SI
15	SALUD EN LÍNEA	SI
16	GRUPO PARA EL ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MICROBIANA EN EL CESAR	SI



No	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
17	AMBIENTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	SI
18	BIAT	SI
19	GEIMA	SI
20	GEMAT	SI
21	GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESTUDIO DEL PENSAMIENTO NUMERICO, POLÍTICAS PÚBLICAS, PRODUCCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE, PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE	SI
22	ESTUDIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES - E.S.A.	SI
23	GRUPO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA	SI
24	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SIMULACIÓN Y CONTROL- GISICO	SI
25	GRUPO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y BIOMASA	SI
26	GIELEHLA	SI
27	INDESOF	SI
28	ESTUDIOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SI
29	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA EDUCATIVA-DELTA	SI
30	GRUPO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y BIOMASA	SI
31	FRATER JURIS	SI
32	GRUPO DE OPTIMIZACIÓN AGROINDUSTRIAL	SI
33	GILEKA	SI
34	GRESBIOCA	SI
35	GRUPO DE INVESTIGACION BUTERAMA	SI
36	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	SI
37	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN GIDEATIC	SI
38	GUATAPURI	SI
39	ILA INNOVACION Y LUDICA EN EL ARTE	SI
40	CREANDO CIENCIAS "CRECI"	SI
41	GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION EN EVALUACION	SI
42	DIDACBIOQUIN	SI
43	SICBA	NO
44	DSP-ASIC BUILDER GROUP	SI
45	SIGAAL	SI
46	TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO PSI	SI
47	GRUPO DE INVESTIGACION OBSERVATORIO DE VIDA	NO
48	GRUPO DE INVESTIGACION EN TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y CONTROL - GITIC	SI
49	HEAMA BELLAS ARTES	SI
50	AITICE	SI
51	FACE UPC	SI
52	FASAPROIN	SI
53	GRUPO DE ESPESTROPCOPIA Y LASER	SI
54	CIDESA	SI
55	GIESLE	SI



**Universidad
Popular del Cesar**

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

RECTORÍA

443 -- 20 FEB 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del listado de grupos de investigación que cumplieron con los requisitos establecidos de la Convocatoria en la Página Web Institucional <https://www.unicesar.edu.co> para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

20 FEB 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

